

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de julio de 2020



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 459

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 76001205000120200589100 |
| DEMANDANTE | JHON EYDER OCAMPO GONZALEZ C.C. 14.679.571 |
| DEMANDADO | CALLES DE ORO S.A Nit. 890.308.530-5 |
| PROCESO | PAGO POR CONSIGNACIÓN |

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor ALDER JHON EYDER OCAMPO GONZALEZ, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existen el título judicial No. 469030002500358 de fecha 11/03/2020 por valor de \$463.555 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito 469030002500358 de fecha 11/03/2020 por valor de \$463.555 a favor del señor JHON EYDER OCAMPO GONZALEZ identificado con la C.C. No. 14.679.571

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA